



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

RESOLUCIÓN No. 70 DE 2020

(13 ENE 2020)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1999 del 07 de febrero de 2019, por la cual se actualizó y unificó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de permanente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –ANT–

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 2.2.2.6.1 y 2.2.2.9.8 del Decreto No. 1083 de 2015 y el numeral 23 del artículo 11 del Decreto No. 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que *“no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el párrafo 1. del artículo 8, Designación de responsable del control interno, de la Ley 1474 de 2011, señala: *“Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno”*.

Que en virtud del Decreto No. 2363 de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras –ANT– y se determinó su objeto y estructura orgánica.

Que la Agencia Nacional de Tierras –ANT– se creó como una Agencia Estatal de naturaleza especial, entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que mediante Resolución No. 1999 de febrero 07 de 2019, se actualizó y unificó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta permanente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que el párrafo 1 del artículo 2.2.2.4.10 Requisitos determinados en normas especiales, del Decreto No. 1083 de 2015, señala que *“Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos, que tengan requisitos establecidos en la Constitución Política, en la ley y en el presente artículo, se acreditarán los señalados en tales disposiciones, sin que sea posible modificarlos o adicionarlos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales”*.

Que el numeral 1 de la Directiva Presidencial 01 de 2019, indica: *“Para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos cuyos requisitos especiales (estudios, experiencia y demás) se encuentren establecidos en la Constitución Política, en la ley o en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2 del Decreto reglamentario 1083 de 2015, se acreditarán estrictamente los señalados en tales disposiciones, sin que sea permitido a las entidades modificarlos o adicionarlos en sus respectivos*

[Firma]

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1999 del 07 de febrero de 2019, por la cual se actualizó y unificó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de permanente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT”

manuales específicos de funciones y de competencias laborales”.

Que mediante Resolución No. 1999 de 07 de febrero de 2019, por la cual se adoptó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Tierras, para el empleo denominado OCI-Jefe de Oficina de Agencia-G1-06, se contemplaron requisitos adicionales a los señalados en la norma superior, es decir en la Ley No. 1474 de 2011, por lo tanto y en atención a la jerarquía de la norma se hace necesario ajustar dichos requisitos.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar parcialmente el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo de Jefe de Oficina de Agencia de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, asignado a la Oficina de Control Interno.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, en lo relacionado con la carta descriptiva de las funciones para el empleo de Jefe de Oficina de Agencia, código G1, grado 06, el cual quedará así:

PLANTA GLOBAL

OCI-Jefe de Oficina de Agencia-G1-06

OCI-Jefe de Oficina de Agencia-G1-06

Nivel	Asesor		
Denominación del Empleo	Jefe de Oficina de Agencia		
Código	G1	Grado	06
Número de cargos planta global	4		
Dependencia	Oficina de Control Interno		
Cargo del Jefe Inmediato	Director General		

Oficina de Control Interno

Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la entidad, con el fin de prevenir posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y promover el desarrollo organizacional, en concordancia con la normatividad vigente.

M 21

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1999 del 07 de febrero de 2019, por la cual se actualizó y unificó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de permanente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno del Agencia Nacional de Tierras.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno, esté formalmente establecido dentro de la Agencia y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades que desarrolla la Agencia Nacional de Tierras, se cumplan por parte los responsables de su ejecución.
4. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Agencia Nacional de Tierras y recomendar los ajustes necesarios.
5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Agencia Nacional de Tierras y recomendar los correctivos que sean necesarios.
6. Fomentar una cultura del autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
7. Asesorar y recomendar a las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras en la adopción de acciones de mejoramiento e indicadores que surjan de las recomendaciones de los entes externos de control.
8. Liderar y asesorar a las dependencias de la entidad en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
9. Desarrollar programas de auditoría de conformidad con la naturaleza objeto de evaluación, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
10. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que adopte la Agencia.
11. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno de la entidad dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
12. Servir de enlace en la relación entre la Agencia y los organismos de control externos, gestionando los requerimientos, la coordinación de los informes y la información relevante y pertinente que éstos requieran.
13. Gestionar e implementar el modelo del sistema integrado de Gestión adoptado por la entidad con el fin de garantizar la prestación de los servicios con base en los procesos y procedimientos vigentes.
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

1. Estructura y administración del Estado
2. Constitución Política de Colombia
3. Plan Nacional de Desarrollo
4. Diseño e implementación de Políticas Públicas.
5. Modelo Integrado de Planeación y Gestión
6. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública
7. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano –MECI
8. Metodologías para la gestión del riesgo.
9. Modelos tres líneas de defensa.
10. Formulación, ejecución y evaluación de Auditorías.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1999 del 07 de febrero de 2019, por la cual se actualizó y unificó el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de permanente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"

Comunes	Por nivel
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Creatividad e innovación • Iniciativa • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional en cualquier disciplina académica. (Según Ley 1474 de 2011)</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en asuntos del control interno. (Según Ley 1474 de 2011)</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 1999 de 2019, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 ENE 2020

Myriam C. Martínez C.
MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS

Directora General

Aprobó: Carlos Alberto Salinas Sastre – Secretario General
Revisó: Martha Amador- Abogada Secretaria General
Revisó: Marina Segura Sáenz – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Zuima Vera - Contratista Subdirección de Talento Humano